

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: COMERCIO Nº 2
Fecha: 8.1.2010

Asunto:
PRÓXIMA CONVOCATORIA DE
AYUDAS AL COMERCIO
(Pymes y Asociaciones Empresariales)

Estimado asociado:

Le informo que el Consejo de Gobierno del pasado 17 de diciembre de 2009 aprobó, en el marco del Plan de Fomento e Impulso del Pequeño Comercio y la Hostelería (Plan FICOH), el Programa de **Ayudas a Pymes Comerciales** para la modernización e innovación del sector comercial y el Programa de **Ayudas a Asociaciones Empresariales para el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos y de actividades de promoción**.

Las órdenes reguladoras de ambos Programas **está previsto que sean publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a finales de enero**, teniendo ambas convocatorias un plazo de presentación de solicitudes de un mes desde el día siguiente a la publicación.

Como novedades más destacables en estas convocatorias cabe señalar la posibilidad de tramitar las solicitudes de forma telemática, a través de la página web www.madrid.org, así como la modificación de los períodos subvencionables y de los plazos de justificación de las inversiones realizadas, a fin de agilizar la concesión de las ayudas.

La **Orden por la que se regulan las Ayudas dirigidas a las Asociaciones Empresariales para el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos y de Actividades de Promoción y se realiza la convocatoria para el año 2010** estará dotada para este año 2010 con un presupuesto que alcanza 1,2 millones de euros. El principal objetivo de este programa es el desarrollo de campañas de promoción del pequeño comercio para fomentar el consumo. Para ello fundamentalmente se apoyarán, con ayudas de un 50% con un límite máximo de 30.000 euros por beneficiario, las inversiones destinadas al desarrollo y dinamización de la oferta y las ventas, con especial atención a las ferias-mercados, exposiciones comerciales y campañas

Ref.: COMERCIO Nº 2
Fecha: 8.1.2010

de promoción o publicidad, dirigidas a incrementar las compras y a fidelizar y atraer a los consumidores.

En el caso de las **ayudas a pymes comerciales y de hostelería**, la dotación económica asciende a 4.936.000 €, manteniéndose los requisitos y condiciones de años anteriores, salvo en lo que se refiere al período subvencionable, que abarcará del 15 de marzo de 2009 al 15 de junio de 2010, y al plazo de justificación de las inversiones realizadas, que se adelanta al 30 de junio de 2010. Las inversiones realizadas por las pymes beneficiarias deberán ser de, al menos, 15.000 €, pudiendo llegar a recibir ayudas de hasta un 40% en el caso de inversiones en obras y equipamiento informático y de hasta un 70% en el supuesto de inversiones en equipamientos de seguridad, todo ello con el límite máximo de 30.000 € por establecimiento y beneficiario.

Se adjunta el resumen de ambas Órdenes, que nos ha hecho llegar la Dirección General de Comercio de la Comunidad de Madrid y, en el momento en el que sean publicadas en el BOCM, le enviaremos las correspondientes circulares informativas.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Sol Olábarri
Directora de Asuntos Económicos